

# Adjudican a Asociación Civil propiedad de terreno en Lima

DECRETO LEY No. 21775

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO HA DADO EL DECRETO - LEY SIGUIENTE:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Suprema No. 78 de 10 de agosto de 1960, se afectó en uso a favor de la Asociación Civil "Ciudad de los Niños de la Inmaculada" la superficie de 148 Has. 9,592.12 m<sup>2</sup>., ubicada en la Pampa de San Juan entre los kilómetros 16.5 a 17.5 de la antigua carretera Panamericana Sur, para que lo destine al funcionamiento de la Ciudad de los Niños;

Que luego de las adjudicaciones dispuestas por el Supremo Gobierno, en favor de otras entidades, este terreno ha quedado reducido a 92 Has. 1,192.12 m<sup>2</sup>;

Que la Asociación Civil "Ciudad de los Niños de la Inmaculada", persona jurídica de derecho privado, creada con la finalidad de amparar y albergar a la niñez desvalida, tiene proyectada la ampliación de la actual infraestructura y la culminación de las obras de la Ciudad de los Niños, con el objeto de aumentar el número de menores beneficiados;

Que, en consecuencia, es conveniente adjudicar a dicha Asociación la propiedad del terreno necesario a fin de posibilitar la ejecución del proyecto integral de la Ciudad de los Niños;

En uso de las facultades de que está investido; y.

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º — Adjudicase a la Asociación Civil "Ciudad de los Niños de la Inmaculada" la propiedad de un terreno fiscal de 92 Has. 1,192.12 m<sup>2</sup>. ubicado en la Pampa de San Juan, entre los kilómetros 16.5 a 17.5 de la antigua carretera Panamericana Sur, comprensión del distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, para que lo destine al funcionamiento de la Ciudad de los Niños de la Inmaculada.

Artículo 2º — El terreno a que se refiere el artículo anterior tiene los siguientes linderos y medidas: Por el frente, con la antigua carretera Panamericana Sur con tres tramos de 107.00, 8.00 y 165.09 ml. respectivamente, luego con el Hogar de menores con tramos de 308.00, 200.00 y 7.00 ml. y con la Corporación de Energía Eléctrica del Mantaro con un tramo de 528.00 ml; por la derecha, entrando, con terreno ocupado por SERPAR y con terrenos eriazos mediante una recta de 1,040.00 ml.; por la izquierda, entrando, con la Avenida Iglesias en una longitud de 528.80 ml.; luego con terreno de las cooperativas "Valle del Saron" Ltda. No. 430 y "La Fortaleza" Ltda. No. 378, con tramos de 304.90, 600.00 y 425.00 ml.; y por el fondo, con terrenos eriazos, mediante una recta de 515.00 ml. que cierra el perimetro.

Artículo 3º — El terreno y edificaciones existentes en el área materia de la adjudicación, Encargado de la Cartera de Inververtirán al dominio del Estado, sin obligación de abonar suma alguna, si dentro del término de cinco (5) años, computados a partir de la fecha de promulgación del presente Decreto-Ley, no se hubieran concluido las obras de la "Ciudad de los Niños de la Inmaculada", o en el caso que la citada Asociación se extinguiera, dejare de funcionar o destinare el terreno a fin distinto al señalado en este Decreto-Ley.

Artículo 4º — El Director General de Bienes Nacionales, otorgará la escritura pública de adjudicación gratuita del terreno de 92 Has. 1,192.12 m<sup>2</sup>. a favor de la Asociación Civil "Ciudad de los Niños de la Inmaculada", la misma que queda exonerada de todo impuesto y derecho registral.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de Enero de mil novecientos setentisiete.

General de División EP, FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División EP, GUILLERMO ARBULU GALLIANI, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP, DANTE POGGI MORAN, Ministro de Aeronáutica.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

General de División EP GASTON IBÁÑEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turismo.

Teniente General FAP, LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP, HUMBERTO CAMPODONICO HOYOS, Ministro de Salud.

Teniente General FAP, LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CASTANEDA, Ministro de Economía y Finanzas.

Embajador JOSE DE LA PUENTE RADBILL, Ministro de Relaciones Exteriores, Encargado de la Cartera de Integración.

General de División EP, RAFAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP OTTO ELESURU REVOREDO, Ministro de Educación.

General de Brigada EP, ELIVIO VANNINI CIUIMPLTAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP, FRANCISCO MARIATEGUI ANGLILO, Ministro de Pesquería.

General de Brigada EP, LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Ministro del Interior.

General de Brigada EP, LUIS ARBULU IBÁÑEZ, Ministro de Agricultura.

Contralmirante AP, GERONIMO CAFFERATA MARAZZI, Ministro de Vivienda y Construcción.

General de Brigada EP, ARTURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energía y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.  
Lima, 18 de Enero de 1977

General de División EP FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI.

General de División EP, GUILLERMO ARBULU GALLIANI.

Teniente General FAP, DANTE POGGI MORAN.

Vice Almirante AP, JORGE PARODI GALLIANI.

Contralmirante A. P., GERONIMO CAFFERATA MARAZZI.